

no del cargo que solicita acordó unánimemente nombrarle con esta fecha Secretario <sup>de este Ayuntamiento</sup> de este Ayuntamiento y que se participe este nombramiento al Señor Gobernador Civil de la provincia a los efectos del artículo 122 de la Ley Municipal vigente.

No habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión que firman todos los señores Concejales que saben hacerlo con unigo el Secretario accidental de que certifico // = Entre líneas = en propiedad = vale.

Ant. Pres. Don Juan Pablos

Don Primitivo Jose Lajara

Antonio Pérez  
Juan Sebastián

Carlos Ruwina

Sesión ordinaria de 28 Noviembre 1886.

Diligencia que se hizo por la presente y el Secretario que la sesión ordinaria del día de hoy no ha podido efectuarse por no haberse reunido el suficiente número de Concejales para tomar acuerdos. A veintiocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis



Carlos Ruwina